Modifican el Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 066-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

Memorando Nº D00056-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando Nº D00048-2024-VIVIENDA/ SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Nº D00032-2024-VIVIENDA/ SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, las funciones, y su estructura orgánica básica, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General 053-2022-VIVIENDA-SG se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento, el cual es un instrumento técnico normativo que establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos:

Que, siendo así, de conformidad con el literal c) del numeral 5.1. sobre Definiciones del acápite 5. Disposiciones Generales de la referida directiva, se señala que el Manual de Clasificador de Cargos es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, asimismo el numeral 5.2.2 dispone que; "El(la) titular de la entidad: Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva",

Que, de otro lado, es preciso señalar que los numerales 6.1.7 y 6.1.10 de la directiva en mención establecen que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debe elevar la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos al titular de la entidad, entendido como la máxima autoridad administrativa de la misma, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en lo concernienté al ámbito de sus competencias. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad,

mediante Memorando Nº D00056-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe Nº D00008-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar la cual señala, entre otros; que se requiere modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento; señalando que corresponde brindar

atención a lo solicitado, recomendando que el presente informe sea derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la opinión previa favorable, a fin de continuar con el trámite correspondiente:

Que, al respecto, con Memorando Nº D00048-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, remite el Informe Nº D00019-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través de la cual se emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Nº D00032-2024-VIVIENDA/ SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable la emisión de la presente Resolución,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N' 010-2014- VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva No 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 053-2022-VIVIENDA-SG, conforme al anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y en el Portal de Transparencia, el mismo día de la publicación de la citada Resolución en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES Secretaria General

2316423-1

ORGANISMOS EJECUTORES

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan transferencia financiera, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 000164-2024-DV-PE

Miraflores, 16 de agosto del 2024

El Memorando Nº 001704-2024-DV-DATE, mediante cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Convenio Nº 061-2024-DV-TF-LIMA, denominado "Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y